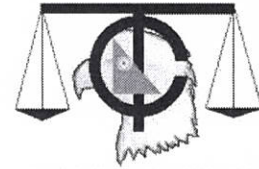




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

USHUAIA, 14 MAR 2018

VISTO: el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas N° 91 Letra: TCP - PR del año: 2016 caratulado "*S/DENUNCIA PRESENTADA POR EL MTRO. GASTÓN A. DIAZ Y EL SRIO. JAVIER EPOSTO C/MARÍA FABIANA RÍOS*" y,

CONSIDERANDO:

Que por las Notas Nros. 284/2018 y 285/2018, ambas Letra: T.C.P. - S.L. del 19 de febrero de 2018, se realizaron requerimientos al Ministro de Gobierno y Justicia, señor José Luis ÁLVAREZ y al Secretario General de Gobierno, señor Javier EPOSTO, a fin de que en un plazo de diez (10) días hábiles de recibidas las misivas, dieran cumplimiento a lo ordenado por la Resolución Plenaria N° 199/17, que en su parte pertinente reza: "*Notificar con copia certificada de la presente, del Informe Contable N° 212/2017, Letra: T.C.P.- Deleg. Audit. Haberes y del Informe Legal N° 106/2017, Letra: T.C.P.- C.A. al señor Ministro de Gobierno y Justicia, José Luis ÁLVAREZ y al señor Secretario General de Gobierno, Javier EPOSTO, haciéndoles saber que dentro del plazo de noventa (90) días hábiles, deberán informar a este Tribunal de Cuentas Provincial, las medidas adoptadas en función de lo expuesto en los artículos 2° a 8° de la presente*".

Que las mentadas Notas fueron recepcionadas el 20 de febrero de 2018, de acuerdo a las constancias que surgen de las copias obrantes a fojas 9041 y 9042 de las actuaciones del Visto.

AF

[Firma manuscrita]

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Que en consecuencia, el 1° de marzo de 2018 se presentó en la sede de este Tribunal, la Nota N° 07/2018 Letra: SS.A.G. suscripta por el Subsecretario de Asuntos Gremiales del Ministerio de Gobierno y Justicia, señor Fernando STARKLOFF, por la que solicitó se otorgue una prórroga por el plazo de diez (10) días hábiles.

Que ha tomado intervención el área legal de este Organismo de Control, emitiéndose el Informe Legal N° 30/2018 Letra: T.C.P. C.A., elaborado por las Abogadas Andrea Vanina DURAND y María Belén URQUIZA, cuyos términos se comparten.

Que el citado informe concluye en el sentido que: *“(...) en el marco de lo ordenado por la Resolución Plenaria N° 363/2015, estimamos que cabe elevar las actuaciones a la Presidencia de este Tribunal, a fin que previa evaluación emita una Resolución requiriendo al Ministro de Gobierno y Justicia, Señor José Luis ÁLVAREZ, la información y documentación peticionada a través de la Nota N° 284/2018 Letra: TCP. S.L. del 19 de febrero de 2018, bajo apercibimiento de aplicar las sanciones a que habilita el artículo 4° inciso h) de la Ley provincial N° 50”.*

Que atento el estado de las actuaciones, el suscripto entiende procedente en esta instancia conceder la prórroga peticionada por la Nota N° 07/2018 Letra: SS.A.G. para dar respuesta a los requerimientos efectuados por las Notas Nros. 284/2018 y 285/2018 Letra: T.C.P. - S.L., requiriendo al Ministro de Gobierno y Justicia y al Secretario General de Gobierno remitan la documentación e información indicada en las mismas en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde la notificación de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 15 incisos a) y g) de la Ley provincial N° 50 y sus modificatorias.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2018 - AÑO DE LOS 44 HÉROES DEL SUBMARINO ARA SAN JUAN"

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder la prórroga peticionada por el Subsecretario de Asuntos Gremiales del Ministerio de Gobierno y Justicia, señor Fernando STARKLOFF, a través de la Nota N° 07/2018 Letra: SS.A.G. para dar respuesta a los requerimientos efectuados por las Notas Nros. 284/2018 y 285/2018 Letra: T.C.P. - S.L. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Requerir al Ministro de Gobierno y Justicia, señor José Luis ÁLVAREZ y al Secretario General de Gobierno, señor Javier EPOSTO, remitan la documentación e información indicada en las Notas N° 284/2018 y N° 285/2018, ambas Letra: T.C.P. - S.L., en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde la notificación de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Notificar, con copia certificada de la presente, al Ministro de Gobierno y Justicia, señor José Luis ÁLVAREZ y al Secretario General de Gobierno, señor Javier EPOSTO.

ARTÍCULO 4º.- Notificar en la sede de este Tribunal de Cuentas, a las letradas a cargo de la investigación especial ordenada por la Resolución Plenaria N° 119/2016, Dras. Andrea Vanina DURAND y María Belén URQUIZA y al Secretario Legal, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL.

ARTÍCULO 5º.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 7 7/2018

AF


J.P. Diego Martín PASCUAS
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

